



CAMMINO DIRITTO

Rivista di informazione giuridica



COPYRIGHT Y DERECHO DE AUTOR: LA NUEVA REGLAMENTACIÓN DEL AGCOM

En vigor la reglamentación en asuntos de copyright y derecho de autor, realizado por AGCOM, la autoridad reguladora italiana de comunicaciones.

Filomena Di Filippo (redattore Salvatore Aromando)
CIVILE - PROPRIETA INTELLETTUALE
Articolo divulgativo - ISSN 2421-7123

Publicato, Sabato 23 Aprile 2016

El **31 de Marzo del 2014** entró en vigor la **reglamentación en materia de Protección del Derecho de autor sobre las Redes de Comunicación Electrónica**, realizado por el AGCOM, la autoridad reguladora italiana de comunicaciones. La reglamentación en cuestión nació con el propósito de *'promover el desarrollo de la oferta legal de obras digitales y de la educación a la correcta fruición de las mismas'*, previendo específicos procedimientos para poner fin a la violación de los **derechos de autor** y de los derechos conectados a él.

¿Qué es entonces, una *'obra digital'*? En base al cabezal del texto del AGCOM es *'una obra o partes de ella, de carácter sonoro, audiovisual, fotográfico, lúdico, editorial y literario, incluidos los programas aplicativos y los sistemas operativos para elaborar, protegida por la ley sobre el derecho de autor y difundida sobre redes de comunicación electrónicas'*. Hay la posibilidad de utilizar el procedimiento **'notice and take down'**, o sea de la notificación del ilícito al proveedor del relativo servicio de internet, así como actuar la protección del derecho de autor sobre las redes de comunicación electrónica que se lleva a cabo por **petición de parte**: *'en el caso retenga que su obra digital sea disponible sobre una página de internet, violando la ley sobre el derecho de autor, un sujeto legitimado, puede presentar una petición a la Autoridad, pidiendo su eliminación'*.

Después de haber recibido la notificación de la violación, que tiene que hacerse rellenando una planilla online, la Autoridad que garantiza *'comunica el inicio del procedimiento a los servicios apropiados individuados, también donde se pueda ser trazables, al uploader y a los administradores de la página y del sitio de internet'*. A este punto, los administradores pueden decidir de *'adecuar espontáneamente'* el contenido o pueden responder a la notificación (dentro de **cinco días** desde la recepción de la comunicación). Si esto no se verifica, el AGCOM se dirige a los administradores de servicios de **hosting** y a los **Internet service provider**, o sea a los *'prestadores de los servicios'*, pidiendo la **eliminación selectiva** del contenido (si el portal se encuentra en Italia) o **deshabilitando completamente el acceso**, en caso de violaciones de carácter *'masivo'* (si los portales tienen sede al exterior). El proceso tiene que concluirse entro los **35 días de la recepción de la petición**, aunque sea previsto un proceso *'abreviado'* (de durada de 12 días) en caso de *'grave lesión de los derechos de explotación económico de una obra digital, o sea, una hipótesis de violación de carácter masivo'*.

La entrada en vigor de la reglamentación del AGCOM ha suscitado polémicas. Recientemente, el **Tar del Lacio**, acogiendo los recursos de muchas asociaciones que levantaron un **sospecho de anticonstitucionalidad** de la resolución de la Autoridad garantizante asuntos de piratería y copyright, por violación de los derechos civiles de los usuarios y de la libertad de copia (artículo 21 de la Constitución). Será el Tribunal Constitucional a establecer la legitimidad constitucional.